



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS EN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ Y REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 65/2022.

IQUIQUE, 02 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

VISTOS:

- a) La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que aprobó el Estatuto Administrativo, La ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos;
- c) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- d) La ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) La Resolución Exenta N° 65 del 29 de abril de 2022, que realizó nuevas designaciones de sujetos pasivos de lobby en Serviu Región de Tarapacá;
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de Julio del 2022 del MINVU; y

CONSIDERANDO:

- i. Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que, en razón de su función o su cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.
- ii. Que según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de ese mismo cuerpo legal.
- iii. Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa, se requiere actualizar la designación de los responsables en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley de lobby.
- iv. Que resulta necesario identificar en el acto de designación de los sujetos pasivos, las obligaciones legales de dichos sujetos en el cumplimiento de la ley de lobby; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°. **DESÍGNESE** como Administrador Institucional de la Ley Lobby y subrogantes a los siguientes funcionarios:

Nombre	Calidad	Dependencia
ANA BUGUEÑO CANDIA	TITULAR	DIRECCIÓN
ALEJANDRO RONDON OLIVARES	1° SUBROGANTE	DIRECCIÓN
CONSTANZA ESQUIVEL LAZO	2° SUBROGANTE	DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

El Administrador Institucional es quien colabora con las labores operativas de la plataforma y tiene acceso a toda la información registrada en ella.

El Administrador podrá realizar las siguientes actividades en la plataforma:

- ✓ Registrar, actualizar o modificar información de sujetos pasivos ya registrados.
- ✓ Crear usuarios internos (por ejemplo, auditores o digitadores)
- ✓ Corregir registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
- ✓ Acceder al historial de cambios en la plataforma.

2º. DESÍGNESE de acuerdo a lo establecido en los considerandos iii) y iv), en calidad de **sujetos pasivos** de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan (cuando corresponda), cuando ejerzan dicha función:

Función/Responsabilidad	Titular (Cargo)	Subrogante
Jefe Depto. Administración y Finanzas	Alexis Alvarez Pizarro	Rosa Garrido Guajardo
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales	Héctor Asmoru Nilo	Marjorie Yunnissi Orellana
Jefe Depto. Técnico	Ricardo Henríquez Jofré	Patricio Barrera San Martín (1° subrogante)
Jefe Depto. Técnico	Ricardo Henríquez Jofré	Mónica González Esquivel (2° subrogante) Carolina Saravia Yañez (3° subrogante)
Jefe Depto. Programación y Control	Juan Sepúlveda Rosso	Carolina Chambe Coñajagua (1° subrogante)
Jefe Depto. Programación y Control	Juan Sepúlveda Rosso	Raul Carmona Malbran (2° subrogante)
Jefe Depto. Jurídico	-	Ivonna Olivos Aranguiz (1° subrogante)
Jefe Depto. Jurídico	-	Ana María Vargas Vásquez (2° subrogante)
Jefe Dirección Proyecto Ciudad	Jaime Oyarzo Castro	Israel Azola Tello
Encargado Gestión de Suelos	Raúl Carmona Malebrán	Sara Esquivel Vega
Jefe Unidad de Obras Habitacionales	-	Cristhian Loch Ceballos (1° subrogante) Ines Villegas Bravo (2° Subrogante)
Jefe Oficina de Licitaciones	-	Ricardo Orellana Dubo (1° subrogante)
Jefe Oficina de Licitaciones	-	Andrea Alvarez Martinez (2° subrogante)
Encargada Sección Postulaciones y Registros	Alejandra Cortés Araya	Paula Calderon Contreras
Encargada Comisión de Proyectos	Bárbara Rojas Vega	Liza Cortés Richards
Jefa Sección Subsídios	Aida Sandoval Neira	Alicia Gonzalez Zuñiga
Jefa Unidad de Servicios Sociales y Fiscalización	-	Mauricio Aracena Cordero (1° subrogante)
Jefa Unidad de Servicios Sociales y Fiscalización	-	(2° subrogante)
Jefe Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción	Karla Leiva Herrera	Matías Ponce Pastén
Unidad de Socavones	Patricia Román Valenzuela	Andrea Vivencio Muñoz (1° subrogante)
Unidad de Socavones	Patricia Román Valenzuela	Ana Alvarez Jara (2° subrogante)
Jefa Unidad Asentamientos Precarios	Natalia Velásquez Rodríguez	Andres Brignardello Cruz

3º. DÉJASE CONSTANCIA que los sujetos pasivos designados deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Registrar y dar publicidad, en tiempo y forma, a las reuniones y audiencias solicitadas y realizadas con lobistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- Registrar y dar publicidad a los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- Registrar y dar publicidad a los regalos o donativos que reciban en cuanto a su función de autoridad o funcionario.
- Recibir solicitudes de audiencia.
- Gestionar la respuesta a solicitudes de audiencia.
- Publicar los registros en la sección de transparencia activa de su institución.
- Cumplir con todas las funciones que les sean asignadas por ley y asimismo por la autoridad del Servicio con ocasión del cumplimiento de la ley de lobby.

4°. **DESIGNESE** en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS O DIGITADORES** de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica;

Función/Responsabilidad	Nombre
Secretaría de Dirección	Vania Bugeño García
Secretaría de Dirección 2	Tihare Sanquea Cubillos
Secretaría de Dirección 3	Katherine Arce Paredes
Secretaría Depto. De Operaciones Habitacionales	Katherine Arce Paredes
Secretaría Sección Postulaciones y Registros	Deisy Lafertte Flores
Secretaría Comisión de Proyectos	Katherine Arce Paredes
Secretaría Depto. Jurídico	Eliana Henríquez Bonilla
Secretaría Depto. Técnico	Gloria Bascuñan Henríquez
Secretaría Dirección Proyecto Ciudad	Patricia Barahona Contreras
Técnico Gestión de Suelos	Carolina Salinas Soto
Secretaría Depto. Programación y Control	Tihare Sanquea Cubillos
Secretaría Depto. Administración y Finanzas	Patricia Veas López
Secretaría Unidad de Obras Habitacionales	Dayan Ossandon Morales
Secretaría Unidad de Licitaciones	Pamela Zuñiga Rodríguez
Secretario Unidad de Asentamientos Precarios	Claudio Zambrano Tello
Secretaría Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción	Karina Rojas Villegas

5°. **DÉJASE CONSTANCIA** que los asistentes técnicos y digitadores designados en el numeral anterior, deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos del Servicio.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel.
- Coordinar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos del sujeto pasivo respectivo.
- Realizar el cambio en el perfil del sujeto pasivo, cuando éste no se encuentre operativo en sus funciones.

- Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y el sujeto pasivo a cargo respectivo, que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.
- Informar oportunamente al Administrador Institucional de algún cambio del sujeto pasivo a cargo.

6°. **REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 65/2022 de Serviu Región de Tarapacá.

7°. **ESTABLÉZCASE** que las consultas jurídicas respecto a la Ley N° 20.730, sobre todo de su aplicación deberán ser dirigidas a la Contralora Interna de Serviu Región de Tarapacá.

8°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGION TARAPACA (S)**

ABC/LAO

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN
- JEFES DE DEPARTAMENTO
- JEFES DE UNIDAD
- ASISTENTE TÉCNICOS O DIGITADORES INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN
- SUJETOS PASIVOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN
- DIRECCIÓN
- CONTRALORÍA INTERNA
- ALEJANDRO RONDON OLIVARES
- CONSTANZA ESQUIVEL LAZO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES